

FE DE ERRATAS

En el B.O.P. nº 125 de 2 de julio de 2021, el anuncio nº 3.645 del Ayuntamiento de Granada se publicó de forma defectuosa en la Disposición Adicional Segunda, por lo que se procede a su reproducción correcta a continuación:

“Disposición Adicional Segunda. Iniciativas ciudadanas consistentes en el desarrollo de una votación o consulta participativa a realizar en uno o varios Distritos municipales.

A los efectos de lo establecido en el artículo 86, el número de apoyos o firmas necesarios para que la iniciativa ciudadana revista interés público municipal, si el objeto de la misma es el desarrollo de un proceso participativo consistente en una votación o consulta participativa que se vaya a realizar en uno o varios Distritos del territorio municipal, en el caso de que las últimas cifras de población por Distrito no se hayan certificado por la Secretaría General a la fecha de presentación de la iniciativa ciudadana, será el siguiente:

<u>Distrito</u>	<u>Número de apoyos o firmas necesarios</u>
Chana	1.150
Ronda	2.160
Genil	1.490
Zaidín	1.920
Beiro	1.900
Albaicín	470
Norte	1.070
Centro	1.060 " ■